



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN VRIN. N° 089 -2019-UNFV

San Miguel, 01 OCT 2019

Visto, el Oficio N° 0362-2019-BC-VRIN-UNFV de fecha 17.09.2019, de la Jefa de la Biblioteca Central de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la Directiva N° 006-2019-BC-VRIN-UNFV "EMISIÓN DE CARNÉ DE BIBLIOTECA DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de Leyes";

Que, la Directiva N° 006-2019-BC-VRIN-UNFV "EMISIÓN DE CARNÉ DE BIBLIOTECA DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL", tiene como finalidad brindar el carnet de biblioteca a los usuarios para el uso de los servicios presenciales y en línea que ofrece el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Federico Villarreal y tiene como objetivo identificar los tipos de usuarios del Sistema de Biblioteca de la UNFV y controlar el buen uso de los servicios de información físicos y digitales;

Que, mediante Oficio N° 3452-2019-OCPL-UNFV, de fecha 20.09.2019, la Oficina Central de Planificación señala que la referida Directiva está diseñada de conformidad con el esquema dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 3452-2019-OCPL-UNFV de fecha 20.09.2019 y estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 1105-2019-VRIN-UNFV de fecha 25.09.2019;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Directiva N° 006-2019-BC-VRIN-UNFV "EMISIÓN DE CARNÉ DE BIBLIOTECA DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL"; documento que consta de siete (07) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

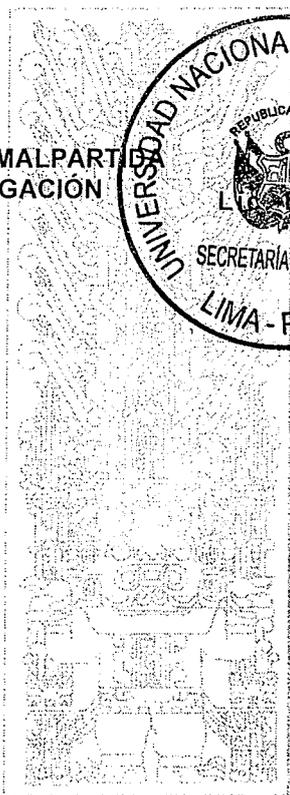
Cont. RESOLUCIÓN VRIN. N° 089 -2019-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Vicerrectorado de Investigación, las Facultades, la Biblioteca Central y la Oficina Central de Planificación; dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



LUCY ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
BIBLIOTECA CENTRAL**

DIRECTIVA N° 006 -2019-BC-VRIN-UNFV

**EMISIÓN DE CARNÉ DE BIBLIOTECA DEL
SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**



ÍNDICE

	Página
I GENERALIDADES	
1.1 Finalidad	03
1.2 Objetivo	03
1.3 Base Legal	03
1.4 Alcance	04
II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	
Carné de biblioteca	
2.1 Uso del carné de biblioteca	04
2.2 Usuarios	04
2.3 Emisión del carné de biblioteca a los usuarios internos	05
2.4 Procedimientos para obtener el carné de biblioteca	05
2.5 Procedimientos para el duplicado de carné	06
III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	06
IV DISPOSICIONES FINALES	06
Anexos	
Anexo 1. Carné de biblioteca	07



DIRECTIVA N° 006 -2019-BC-VRIN-UNFV

EMISIÓN DE CARNÉ DE BIBLIOTECA DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

TÍTULO I GENERALIDADES

1.1. FINALIDAD

Brindar carné de biblioteca a los usuarios para el uso de los servicios presenciales y en línea que ofrece el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

1.2. OBJETIVOS

Identificar los tipos de usuarios del Sistema de Biblioteca de la UNFV y controlar el buen uso de los servicios de información físicos y digitales.

1.3. BASE LEGAL

- Ley N° 30220, Ley Universitaria. De fecha 9 de julio de 2014 y su modificatoria.
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV y sus modificatorias por Resolución Rectoral N° 5673-2019-AU-UNFV. De fecha 28 de junio del 2019.
- Reglamento del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 4122-2018-CU-UNFV.
- Ley 30034 - Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas. De fecha 21 de setiembre de 2014.
- Resolución R.N. 1057-2017-UNFV de la Directiva N° 002-2017-DIGA "Lineamientos para el Proceso de Formulación, Actualización, Modificación, Eliminación y Aprobación de Tarifas para los Procesos no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal"



1.4. ALCANCE

La aplicación de esta directiva es de carácter obligatorio para las Bibliotecas Especializadas de las Facultades y Biblioteca de la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG) del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1. CARNÉ DE BIBLIOTECA

2.1.1. USO DEL CARNÉ DE BIBLIOTECA

El carné de biblioteca permite a los estudiantes acceder a los servicios de la biblioteca. Lo emite la Biblioteca Central y tiene vigencia durante todo el periodo académico. En caso de pérdida, se debe tramitar el duplicado.

Es un documento único e intransferible del usuario.

2.1.2. USUARIOS:

El Sistema de Bibliotecas de la UNFV considera dos tipos de usuarios:

- a) Usuarios internos son aquellos que conforman la comunidad universitaria de la UNFV (docentes, estudiantes matriculados y personal administrativo).
- b) Usuarios externos son todas aquellas personas que no pertenecen a la comunidad universitaria de la UNFV y cumplan con las normas establecidas en el Reglamento del Sistema de Bibliotecas (egresados y visitantes).



2.1.3. EMISIÓN DEL CARNÉ DE BIBLIOTECA A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS

- a) Estudiantes matriculados de pregrado y posgrado, CUDED y segundas especialidades: Se les otorga por única vez de forma gratuita en el primer año de estudios y tiene vigencia durante todo su periodo académico.
- b) Docentes y personal administrativo: Se les brinda los servicios con la presentación de su fotocheck institucional mientras mantengan vínculo con la institución.
- c) La emisión del carné de biblioteca a los usuarios externos es a solicitud de los interesados.
- d) La vigencia del carné, para esta modalidad es la siguiente:
 - ✓ Para el egresado es por dos (02) años.
 - ✓ Para el visitante es por un (01) año.

2.1.4. PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL CARNÉ DE BIBLIOTECA

Para los estudiantes matriculados

- Estar registrado en el Sistema de Oficina Central de Registros Académicos.
- El Sistema de Oficina Central de Registros Académicos facilitará la foto y el listado de alumnos matriculados.

Para los egresados

- El egresado debe presentar una copia simple de constancia de egreso.
- Solicitud presentada con un FUT a Mesa de Partes de Biblioteca Central.

Para los visitantes

- Una foto a color tamaño carné.
- Solicitud presentada con un FUT a Mesa de Partes de Biblioteca Central.



Los egresados y los visitantes **no tienen acceso** al servicio de préstamo a domicilio.

2.1.5. PROCEDIMIENTOS PARA EL DUPLICADO DE CARNÉ

Para solicitar el duplicado en caso de pérdida del mismo, el usuario tendrá que presentar lo siguiente:

- Solicitud presentada con un FUT a Mesa de Partes de la Biblioteca Central

III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Es responsabilidad de los usuarios la buena conservación del carné.
- La Biblioteca Central en coordinación con las Bibliotecas Especializadas programará las fechas de entrega de este documento en las Bibliotecas de cada facultad.

IV DISPOSICIONES FINALES

La presente directiva deja sin efecto todo aquello que se le oponga y entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.



Anexo 01

Modelo de Carné de Biblioteca

	Universidad Nacional Federico Villarreal	Vicerrectorado de Investigación Biblioteca Central
Carné de Biblioteca		N° 00001 - PRE
Apellido Paterno: QUISPE		
Apellido Materno: GONZALES		
Nombres: ANA BELEN		
Código: 2017001505		
Facultad: Ingeniería Industrial y de Sistemas.		
		Fecha de Emisión: 22/08/2019



- El Carné de Biblioteca tiene vigencia durante todo el periodo académico.
- El presente Carné es personal e intransferible y debe ser presentado para el uso de los servicios del Sistema de Bibliotecas.
- La pérdida de este documento debe ser reportada de inmediato a la Biblioteca especializada de su Facultad o a la Biblioteca Central.



2017001505

